



ACUERDO No. 015 DE 2025 (14 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 287, 313 numerales 1, 2 y 10, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en su parágrafo 2, la Ley 731 de 2002, la Ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios constitucionales y asegurar la vigencia de un orden justo, lo cual exige a las entidades territoriales adoptar decisiones administrativas que permitan la adecuada prestación de servicios y la ejecución oportuna de los proyectos de inversión pública.

Que los numerales 3 y 4 del artículo 287 de la Constitución Política reconocen a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de la cual se incluye la administración de los recursos y la ejecución de inversiones que contribuyan al bienestar local.

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política otorga a los concejos municipales la función de dictar normas orgánicas de presupuesto y aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos, en cuya órbita se encuentra la autorización de vigencias futuras, conforme al marco legal vigente.

Que el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por la Ley 1551 de 2012, confiere al Concejo Municipal la competencia para autorizar al Alcalde a comprometer vigencias futuras, previa verificación de las condiciones legales aplicables.





Continuación Acuerdo 015- 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 2 de 5

Que el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 regula específicamente la figura de las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, señalando que solo podrán ser autorizadas cuando la ejecución del proyecto de inversión lo demande y siempre que el COMFIS haya otorgado su aval, que exista certificación de la Secretaría de Hacienda sobre la compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la no afectación de la capacidad de endeudamiento, y que la Secretaría de Planeación certifique la inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos y en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que los requisitos para que el Concejo pueda otorgar la autorización al Alcalde se encuentran regulados en el Acuerdo Municipal 01 de 2017 mediante el cual se reglamentó la autorización del Alcalde para contratar bajo la modalidad de vigencias futura excepcional.

Que la totalidad de los compromisos que se pretenden asumir mediante el presente acuerdo corresponden a proyectos de inversión en infraestructura, categoría expresamente habilitada por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para la utilización del mecanismo de vigencias futuras excepcionales.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, en sesión realizada el 1 de diciembre de 2025, otorgó el aval previo, obligatorio y favorable para que el municipio pueda comprometer vigencias futuras excepcionales derivadas de los convenios suscritos con el ICCU, en cumplimiento de la citada Ley 1483 de 2011.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal certificó que los compromisos derivados de dichos convenios no afectan la capacidad de endeudamiento del municipio, son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, no alteran el equilibrio financiero del presupuesto municipal y no generan riesgo fiscal negativo, toda vez que los recursos provienen total o mayoritariamente del ICCU, salvo el aporte municipal en el Convenio 1126 de 2025, el cual cuenta con disponibilidad en la vigencia 2025.

Que la Secretaría de Planeación Municipal certificó que cada uno de los convenios se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos – BPIN, así como articulado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Chocontá eficiente al servicio de la gente", requisito indispensable para la autorización de vigencias futuras excepcionales en proyectos de inversión.

Que el Municipio de Chocontá suscribió con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU los siguientes convenios, cuya ejecución se extiende necesariamente a las vigencias 2026 y 2027, por lo que requieren de autorización de vigencias futuras excepcionales para garantizar su continuidad y cumplimiento en los plazos establecidos:





Continuación Acuerdo 015- 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 3 de 5

1. Convenio ICCU No. 752 de 2025: Mejoramiento del estadio municipal, con un valor total de \$12.500.000.000, financiado en un 100% por el ICCU, con desembolsos programados para 2025, 2026 y 2027.
2. Convenio ICCU No. 632 de 2025: Mejoramiento de la vía casco urbano – vereda Pueblo Viejo, sector Mata Redonda, por un valor de \$100.000.000, financiado 100% por el ICCU, con desembolsos en 2025 y 2026.
3. Convenio ICCU No. 887 de 2025: Mejoramiento de la vía casco urbano – vereda Pueblo Viejo, sector La Quebradita, por \$100.000.000, financiado 100% por el ICCU.
4. Convenio ICCU No. 871 de 2025: Mejoramiento de la vía casco urbano – vereda Pueblo Viejo, sector Piedra de Sal, por \$100.000.000, financiado 100% por el ICCU.
5. Convenio ICCU No. 1126 de 2025: Construcción de laboratorios especializados para la IED Rufino Cuervo – Etapa 1, por \$5.072.874.876, con aporte del ICCU por \$2.100.000.000 (incluidas vigencias futuras certificadas para 2026 y 2027) y contrapartida municipal por \$2.972.874.876 en la vigencia 2025.

Que dichos convenios se encuentran plenamente vigentes, cuentan con certificaciones de disponibilidad presupuestal, certificaciones de vigencias futuras emitidas por el ICCU y cronogramas físicos y financieros que justifican la necesidad de autorizar compromisos más allá de la vigencia fiscal 2025.

Que, en consideración a que la administración municipal es la ejecutora de estos convenios y responsable de asegurar la continuidad de las obras hasta su culminación, resulta indispensable autorizar la asunción de vigencias futuras excepcionales para garantizar su ejecución efectiva, sin detrimento de la planeación fiscal, la legalidad del gasto ni la estabilidad presupuestal municipal.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Chocontá para comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los proyectos de inversión derivados de los convenios interadministrativos suscritos con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, cuya financiación y ejecución se extiende a las vigencias fiscales 2026 y 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el aval otorgado por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS y las certificaciones de la Secretaría de Hacienda Municipal y de la Secretaría de Planeación Municipal.

La autorización cobija los siguientes proyectos de inversión:





Continuación Acuerdo 015- 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 4 de 5

1. Mejoramiento del Estadio Municipal de Chocontá

Convenio ICCU No. 752 de 2025

Monto total del proyecto: \$12.500.000.000

Monto a comprometer mediante vigencias futuras excepcionales: \$12.500.000.000

Programación:

- Vigencia 2026: \$7.459.677.419
- Vigencia 2027: \$5.040.322.581

2. Mejoramiento vial – Placa huella en vía casco urbano – vereda Pueblo Viejo, sector Mata Redonda

Convenio ICCU No. 632 de 2025

Monto total del proyecto: \$100.000.000

Monto a comprometer mediante vigencias futuras excepcionales: \$100.000.000

Programación:

- Vigencia 2026: \$100.000.000

3. Mejoramiento vial – Placa huella en vía casco urbano – vereda Pueblo Viejo, sector La Quebradita

Convenio ICCU No. 887 de 2025

Monto total del proyecto: \$100.000.000

Monto a comprometer mediante vigencias futuras excepcionales: \$100.000.000

Programación:

- Vigencia 2026: \$100.000.000

4. Mejoramiento vial – Placa huella en vía casco urbano – vereda Pueblo Viejo, sector Piedra de Sal

Convenio ICCU No. 871 de 2025

Monto total del proyecto: \$100.000.000

Monto a comprometer mediante vigencias futuras excepcionales: \$100.000.000

Programación:

- Vigencia 2026: \$100.000.000

5. Construcción de laboratorios especializados en ciencias básicas, tecnología y formación técnica – I.E.D. Rufino Cuervo (Etapa 1)

Convenio ICCU No. 1126 de 2025

Monto total del proyecto: \$5.072.874.876

Monto a comprometer mediante vigencias futuras excepcionales: \$5.072.874.876

Programación:

- Vigencia 2025: \$2.972.874.876 – Recursos de regalías (municipio)
- Vigencia 2025: \$ 275.000.000 – Recursos ICCU
- Vigencia 2026: \$ 300.000.000 – Recursos ICCU
- Vigencia 2027: \$1.525.000.000 – Recursos ICCU





Continuación Acuerdo 015- 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Página 5 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda Municipal deberá garantizar que los recursos apropiados o disponibles durante la vigencia fiscal 2025, asociados a los proyectos de inversión objeto del presente Acuerdo y que no sean ejecutados durante dicha vigencia, se incorporarán y destinarán en la vigencia fiscal 2026 para respaldar los compromisos derivados de las vigencias futuras excepcionales autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia del presente Acuerdo Municipal a la Gobernación de Cundinamarca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación; y prevalece sobre disposiciones contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON STEVEN ALDANA HERNANDEZ
PRESIDENTE

MARITZA FORERO BOHORQUEZ
SECRETARIA





LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo No. 015 de fecha 14 de diciembre de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** fue aprobado en dos debates de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: En comisión, el día (3) de diciembre de 2025 en sesiones prorrogas, del periodo ordinario de noviembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: En plenaria, el día (14) de diciembre de 2025 en sesiones extraordinarias convocadas mediante decreto municipal 064 de 2025.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

MARITZA FORERO BOHORQUEZ
C.C: 35.450.473 de Chocontá
Secretaria



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PAID

TO THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
FROM THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

TO THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

TO THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

TO THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

TO THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

DECRETO Nro.

064

(10 DIC 2025)

**POR EL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**

EL ALCALDE DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales e especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política, y el artículo 91, literal a) numeral 4° de la Ley 136 de 1994 y 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del alcalde, convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 23 contempla el periodo de sesiones de los concejos el cual dispone: Artículo 23, PERIODO DE LAS SESIONES (...) *Los concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre. En el parágrafo segundo dispone (...)*

PARAGRAFO 2° Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que mediante Decreto Nro. 056 del 21 de octubre de 2024 determinó que el municipio de Chocontá para la vigencia 2025 se encuentra en categoría sexta (6).

Que el numeral 4 de literal a) del artículo 29 ibidem establece como una función del alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las que se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que mediante comunicación de fecha 03 de diciembre de 2025, el Presidente del Concejo Municipal de Chocontá, informa a esta administración lo siguiente:

"Me permito informar que el Concejo Municipal de Chocontá dio cierre al periodo ordinario de sesiones correspondiente al mes de noviembre. Durante este periodo se avanzó en el estudio del Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ,

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChoconta @ choconta.official



CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedó en tránsito toda vez que no alcanzó a ser finalizado dentro del tiempo reglamentario.

En consecuencia, el análisis y continuación del trámite de dicho proyecto se retomará en un próximo periodo de sesiones, de acuerdo con el calendario establecido y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes."

Que teniendo en cuenta lo informado por el Concejo Municipal, y en vista de la importancia que reviste para el Municipio el estudio y definición del proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y aunado a que la administración municipal de Chocontá en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro plan de desarrollo municipal y debido a la trascendencia, requiere radicar para su correspondiente estudio y aprobación, un nuevo proyecto de acuerdo, se evidencia la necesidad de convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias a fin de culminar el debate y trámite del proyecto que se encuentra en tránsito, y, así mismo darle el correspondiente estudio y trámite al proyecto de acuerdo que se pretende radicar y que también resulta ser objeto de estudio en la presente convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Chocontá Cundinamarca a sesiones extraordinarias a partir del día once (11) de diciembre de 2025 y hasta al día dieciocho (18) de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias el Honorable Concejo Municipal de Chocontá Cundinamarca se ocupará del estudio y trámite correspondiente de los siguientes proyectos de acuerdo:

- Proyecto de acuerdo en tránsito "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL 2025".

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChoconta @ choconta_oficial





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

064

10 DIC 2025

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chocontá para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Chocontá Cundinamarca a los 10 DIC 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER GARZÓN FARFÁN
Alcalde Municipal

Proyectó: Jhonatan Sarmiento/Abogado Contratista
Aprobó: Javier Garzón/Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChoconta @ choconta_oficial



Chocontá, noviembre de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA
Honorable Concejo Municipal
E. S. D.

ASUNTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO

REFERENCIA: Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CHOCONTÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXXEPCIONALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ".
Respetuoso Saludo.

Presento a consideración de la honorable Corporación, el proyecto de acuerdo de la referencia, acompañado de la exposición de motivos de que trata el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 287 de la Constitución Política, *"(...) Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones,

4. Participar en las rentas nacionales. (...)"

Que, el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos: *"(...) Dictar normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*

Que, el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política, establece las atribuciones del Alcalde: *"(...) cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo (...)"*

Que, de la misma manera el numeral 5º del artículo 315 de la Constitución, establece: *"(...) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"*

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Que, a su vez el Artículo 345 Constitucional, establece: "(...) En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto. (...)”

Por su parte, el artículo 352 superior consagra:

"(...)

"ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de -Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar. (...)”

MARCO LEGAL

LEY 136 DE 1994

"(...)

ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)”

"(...)

PARÁGRAFO 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la Ley. (...)”

Artículo 91° FUNCIONES. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. (...)”

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 se aprobó el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropiaron los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, del municipio de Chocontá Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Que, en el artículo 29° se indica, que las modificaciones al anexo de Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobadas por el Concejo municipal, se hará mediante Decreto expedido por el alcalde municipal (Art 80 Dec ley 111 de 1996).

Que, el Artículo 31° (...) Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda para que él las someta a aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal (COMFIS).

Que, el artículo 39° del Acuerdo 007 de 2023, concede facultades al Alcalde en los siguientes términos:

"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal".

Que, de acuerdo con la reunión hecha ante el COMFIS (Comité Municipal de Política Fiscal), las solicitudes que fueron aprobadas por este comité en sesiones del pasado: 17 de octubre de 2025, 25 de septiembre de 2025 y 11 de noviembre de 2025 se aprobaron adiciones de convenios interadministrativos con compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, en el presupuesto general del municipio de Chocontá en las vigencias fiscales 2026 y 2027.

MOTIVO DE OPORTUNIDAD

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU, y el Municipio de Chocontá Cundinamarca celebraron los siguientes convenios interadministrativos, con las siguientes características:

1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU-752-2025

OBJETO: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio asciende a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 12.500.000.000) M/CTE, de los cuales el aporte económico que realizara el ICCU es la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 12.500.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

El ICCU aportará recursos por **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 2.419.354.838,00) M/CTE** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000226 de fecha 02 de abril de 2025, por valor de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS m/cte (\$12.000.000.000,00)** y Certificación para comprometer vigencia futura No. 142 de fecha 20 de septiembre de 2025, afectando la vigencia futura 2026, por valor de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.040.322.581,00) M/CTE** y la vigencia 2027 la suma de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 5.040.322.581,00) M/CTE**,

Meta a impactar No.38: Realizar el mejoramiento del complejo deportivo (Estadio municipal)

2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-CTO-632-2025

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO DE VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR MATA REDONDA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio asciende a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

a. POR EL ICCU: El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del convenio.

b. POR EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

El valor del convenio será asumido el 15% del valor total del convenio por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, que se pagarán una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, con cargo a la vigencia 2025, con cargo al (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000004, el saldo restante por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000,00) M/CTE**. Que corresponde al 85% del valor total del convenio, se pagará con cargo a la vigencia 2026, según lo dispuesto en la certificación para comprometer vigencias futuras No. 060-2025 del 08/09/2025, en razón al proyecto registrado con BPIN 20250000032816.

Meta a impactar No.88: Construir placa huellas en las vías terciarias.

3. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-887-2025

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



VIA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR LA QUEBRADITA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. **POR EL ICCU.** El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del convenio.
- b. **POR EL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

Meta a impactar No.88: Construir placa huellas en las vías terciarias.

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-CTO-871-2025

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: **ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR PIEDRA DE SAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. **POR EL ICCU.** El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. **POR EL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

Meta a impactar No.88: Construir placa huellas en las vías terciarias.

5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU -1126-2025.

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: **ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN TÉCNICA ETAPA 1, DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.**

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$5.072.874.876,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



APORTES:

POR EL ICCU. El ICCU aportará la suma de **DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000) M/CTE**. Este valor será asumido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000611 de fecha 28 de agosto de 2025 y Certificación de Vigencias Futuras No. 291-2025 de fecha 25 de octubre de 2025 para las vigencias fiscales 2026 y 2027 bajo el proyecto registrado BPIN 2024004250014.

b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.972.874.876,00) M/CTE**, y los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas. Este valor será asumido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001030 de fecha 25 de octubre 2025.

Meta a impactar: 013-servicios de calidad y fomento de la educación superior

El Estatuto orgánico de presupuesto define:

ARTÍCULO 29.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 6º de este acuerdo;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, para lo cual se requiere contar con la certificación de disponibilidad presupuestal por el valor a adicionar.

Cuando las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo "Chocontá eficiente al servicio de la gente" se solicita ante el Honorable Concejo municipal autorización para elaborar vigencias futuras ordinarias de los convenios mencionados.

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Se deja a consideración de la Honorable Corporación para su análisis y aprobación, reiterando la disposición de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, para brindar la información necesaria y acompañar el trámite respectivo en comisiones y plenaria.

Cordialmente,



JAVIER GARZON FARFAN
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Nubla Pinzón/Secretaría de Hacienda
Revisó: Jhonnatan Sarmiento/Abogado Contratista
Revisó: Julián Olarte/Secretario de Planeación

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



ACTA No. 021

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Fecha: Septiembre 25 de 2025

Lugar: Despacho Municipal

Hora: 5:30 pm

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por parte del señor Alcalde
2. Llamado a lista y verificación del Quorum
3. Solicitud adición convenios iccu al presupuesto general del Municipio.
4. Comprometer vigencias futuras ordinarias de acuerdo a lo establecido en los convios 752-2025 y 632 de 2025.
5. Se somete a votación las solicitudes.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. El señor Alcalde ofrece un saludo a los asistentes y agradece la presencia a los miembros del comité.
2. Se realiza verificación de quorum y se constata que asisten todos los integrantes del Comfis.
3. La secretaria de Hacienda procede a realizar lectura de convenios allegados a la Secretaría de Hacienda por correo electrónico, por la secretaria de obras para adicionar al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Chocontá:

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-582-2025**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: AÚNAN ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PANAMERICANA BOGOTÁ, TUNJA, SOGAMOSO A LA VEREDA RETIRO DE INDIOS SECTOR BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA. PARÁGRAFO.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.

Municipal de Chocontá

99357-3

N° 5-19 - Código postal 250801



b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

Meta 88: Construir placa huellas en las vías terciarias.

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-632-2025**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO DE VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR MATA REDONDA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

Meta 88: Construir placa huellas en las vías terciarias.

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-752-2025.**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan al: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio asciende a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 12.500.000.000) m/cte., de los cuales el aporte económico que realizara el ICCU es la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$12.500.000.000) m/cte, incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será

responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

El ICCU aportará recursos por DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 2.419.354.838,00)Mm/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000226 de fecha 02 de abril de 2025, por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS m/cte (\$12.000.000.000,00) y Certificación para comprometer vigencia futura No. 142 de fecha 20 de septiembre de 2025, afectando la vigencia futura 2026, por valor de CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.040.322.581,00) y la vigencia 2027 la suma de CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 5.040.322.581,00, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera. Bajo el registro BPIN 2024004250044.

Meta 38: Realizar el mejoramiento del complejo deportivo (Estadio municipal)

4. La secretaria de Hacienda expone los motivos para solicitar vigencias futuras ordinarias de los siguientes convenios:

• **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-CTO-632-2025**

El Instituto de Infraestructura y Caminos de Cundinamarca, celebro el convenio de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

Que El valor del presente convenio será asumido el 15% del valor total del convenio por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)**, que se pagarán una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, con cargo a la vigencia 2025, con cargo al (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2025000004**, el saldo restante por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000,00)** m /cte. Que corresponde al 85% del valor total del convenio, se pagará con cargo a la vigencia 2026, según lo dispuesto en la certificación para comprometer vigencias futuras No. **060-2025 del 08/09/2025**, en razón al proyecto registrado con BPIN **20250000032816**.

• **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-752-2025**

El Instituto de Infraestructura y Caminos de Cundinamarca, celebro el convenio de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

El ICCU aportará recursos por **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000226 de fecha 02 de abril de 2025, por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS m/cte (\$12.000.000.000,00) y Certificación para comprometer vigencia futura No. 142 de fecha 20 de septiembre de 2025, afectando la vigencia futura 2026, por valor de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.040.322.581,00)** y la vigencia 2027 la suma de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 12.500.000.000) m/cte MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 2.419.354.838,00) M/CTE OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$**



5.040.322.581,00), expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera, bajo el proyecto registrado con BPIN 2024004250044.

DESEMBOLSO El ICCU desembolsará el valor correspondiente al 100% de su aporte, es decir, la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000,00)**, de la siguiente forma:

1. El valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES** del valor total del convenio interadministrativo se girará, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. El valor de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.040.322.581,00)** se girará, una vez exista el registro presupuestal de la vigencia 2026.
3. El valor de **CINCO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.040.322.581,00)**, se girará, una vez exista el registro presupuestal vigencia 2027.

CLÁUSULA CUARTA - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del requisito de inicio de ejecución del presente convenio -Expedición del Registro Presupuestal-, EL MUNICIPIO deberá presentar al ICCU el Cronograma de Ejecución del Convenio.

En vista de lo anterior se solicita la probación del Comfis:

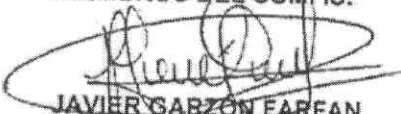
1. Adicionar los Convenios mencionados al presupuesto del Municipio.
2. Aprobar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras y radicación de proyecto ante el Honorable Concejo municipal.

Se somete a votación las solicitudes hecha por la secretaria de hacienda:

1. Los miembros del comfis aprueban por unanimidad la adición los convenios 632, 582 Y 752 DE 2025 al presupuesto general del Municipio.
2. Los miembros del Comfis aprueban por unanimidad la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

No habiendo más puntos por tratar y siendo las 6:00 p.m. se dio por terminada la reunión.

MIEMBROS DEL COMFIS:


JAVIER GARZÓN FARFÁN
Alcalde Municipal


JULIAN DARIÓ OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación


NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Elaboró y proyectó: Secretaria de Hacienda
Revisó y Aprobó: Comfis

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801



ACTA No. 023

CONCEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Fecha: Octubre 17 de 2025
Lugar: Despacho Municipal
Hora: 7:00 am

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por parte del señor Alcalde
2. Llamado a lista y verificación del Quorum
3. Exposición solicitudes Secretaria de Hacienda:

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida por parte del señor Alcalde
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Solicitud por parte de la secretaria de hacienda para realizar adición presupuestal respecto a los convenios con el ICCU.
4. Solicitud secretaria de Umata para traslado recursos.
5. Solicitud por parte de la secretaria de hacienda para realizar traslados presupuestales en los rubros de funcionamiento
6. Se somete a votación las solicitudes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El señor Alcalde ofrece un saludo a los asistentes y agradece la presencia al presente consejo.
2. Se realiza verificación de quorum y se constata que asisten todos los integrantes del Comfis
3. La secretaria de Hacienda procede a realizar la lectura de convenios allegados a la Secretaria por correo electrónico, por la secretaria de obras para adicionar al Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Chocontá

Meta 88: Construir placa huellas en las vías terciarias.

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU- Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU -887-2025**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR LA QUEBRADITA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT. 899999367-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.chocontá-cundinamarca.gov.co
contactenos@chocontá-cundinamarca.gov.co

📍 Sitio Oficial Alcaldía Chocontá ✉ @elchocontá 📺 chocontá_oficial



- a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU- Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-913-2025

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA GUANGÜITA SECTOR ESCUELA GUANGÜITA BAJO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU- Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-871-2025

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR PIEDRA DE SAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

- a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

- 4. La secretaria de Hacienda procede a realizar lectura de la Circular No. 326 de 2025 hecha por Umata:

Cordial Saludo Doctora Nubia,

Alcaldía Municipal de Chocontá
 NIT: 890999367-3
 Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.chocontá-cundinamarca.gov.co
contactenos@chocontá-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChocontá @chocontá oficial



Deseándole éxitos en sus labores diarias me permito solicitar su colaboración para solicitarle realizar traslado de recursos de la siguiente manera:

ORDEN	SECCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA	VALOR
1	101	101	101	101	101	101	101
2	102	102	102	102	102	102	102
3	103	103	103	103	103	103	103
4	104	104	104	104	104	104	104
5	105	105	105	105	105	105	105
6	106	106	106	106	106	106	106
7	107	107	107	107	107	107	107
8	108	108	108	108	108	108	108
9	109	109	109	109	109	109	109
10	110	110	110	110	110	110	110

- La Secretaría de Hacienda solicita autorización por parte de los miembros del Comfis para realizar el traslado presupuestal de los recursos de la administración central, por un monto de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00) MCTE, para cubrir el pago de la inscripción del Municipio de Chocontá a Expo Cundinamarca:

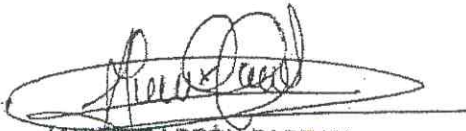
Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito	Valor Contra-credito
2110102001	110101	Administración central	LIBRE DE IMPUESTOS	0.00	15.000.000.00
2130405001	110101	Administración central	LIBRE DE IMPUESTOS	15.000.000.00	0.00

Se somete a votación las solicitudes hechas por la secretaria de hacienda:

- Los miembros del Comfis aprueban por unanimidad la adición los convenios 871, 887 y 913 DE 2025 al presupuesto general del Municipio.
- Los miembros del Comfis aprueban en su totalidad las solicitudes respecto a los traslados presupuestales.

No habiendo más puntos por tratar y siendo las 8:00 A.m. se dio por terminada la reunión.

MIEMBROS DEL COMFIS:


JAVIER GARZÓN FARFÁN
Alcalde Municipal


JULIÁN DARIÓ OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación


NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Elaboró y proyectó: Secretaria de Hacienda
Revisó y aprobó: Comfis

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT. 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 25080:
www.chocontá-cundinamarca.gov.co
contactenos@chocontá-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChocontá @ chocontá_oficial



DECRETO No 052

(17 OCT 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DE
CONVENIOS Y SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL A LAS CONSAGRADAS en los Artículos
26° y 31° del Acuerdo Municipal 007 de 2023, y en especial las conferidas en el
Artículo 110° del Acuerdo Municipal 16 de 2023 y en el artículo 29° de la Ley 1551 de
Y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece que la Función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Artículo 315 de la Carta Política contempla que son atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de renta y gastos y los demás que estime para la buena marcha del Municipio.

Que, el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 contempla que es función del Alcalde Municipal presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos. Así mismo establece que deberá ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables

Que, mediante el acuerdo número 006 del 8 de septiembre de 2023, se establece en el artículo 110:

"Traslados y adiciones: El Alcalde presentará al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable modificar las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. El concejo municipal podrá otorgar facultades al alcalde Municipal para realizar modificaciones en el presupuesto (traslados, adiciones, reducciones y aplazamientos).

PARÁGRAFO 1: Los rubros de gastos aprobados por el Concejo Municipal en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gasto a saber: Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, a nivel de programa y subprograma. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos de un mismo órgano, serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS y acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal sin que puedan considerarse como modificaciones al Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO 2: El Alcalde municipal podrá efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-18 - Código postal 250801
www.chocontá-cundinamarca.gov.co



De acuerdo con lo establecido en el Acta No. 023 del Comité Municipal de Política Fiscal (COMFIS), de fecha 13 de octubre de 2025, se considera necesario realizar la adición presupuestal correspondiente a los convenios suscritos con el ICCU, así como los traslados presupuestales pertinentes. En dicho documento se identifican las necesidades del municipio para efectuar el traslado de recursos entre los rubros de funcionamiento y las metas, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Gobierno de la Secretaría de UMATA.

Que la Secretaría de Hacienda adjunta copia de los convenios para su incorporación en el presupuesto del de rentas del Municipio para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo anterior;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025 los recursos provenientes convenios, con EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) MCTE, de la siguiente manera:

Rubro		Descripción		Crédito
120806002 1	8220210	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO - Administración central	Fuente: CV ICCU 871 2025 MEJORAMIENTO VIA CASCO URBANO VRDA PUEBLO VIEJO SECTOR PIEDRA DE SAL	\$100.000.000,00
120806002 1	8220211	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO - Administración central	Fuente: CV ICCU 887 2025 MEJORAMIENTO VIA CASCO URBANO VRDA PUEBLO VIEJO SECTOR QUEBRADITA	\$100.000.000,00
120806002 1	8220212	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO - Administración central	Fuente: CV ICCU 913 2025 MEJORAMIENTO VIA CASCO URBANO VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR PIEDRA DE SAL	\$100.000.000,00
TOTAL				\$300.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto Gastos de Inversión del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025 los recursos provenientes convenios, con EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) MCTE, de la siguiente manera:

Rubro		Descripción		ContraCredito
231242402.0600240204200020 24251030019	8220210	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA	Fuente: CV ICCU 871 2025 MEJORAMIENTO VIA CASCO URBANO VRDA PUEBLO VIEJO SECTOR	\$100.000.000,00

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.chocontá-cundinamarca.gov.co



052

17 OCT 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

		MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA		
2110102001 4.2.001 1	11010 1	Administración central	LIBRE DE IMPUESTOS	\$15,000,000.00
TOTAL				\$25,000,000.00

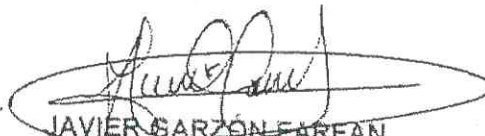
ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR el contenido del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chocontá Cundinamarca, el día

17 OCT 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER GARZÓN FARFÁN
Alcalde Municipal

PROYECTO: Nidia Esperanza Pinzón- Secretaria De Hacienda.
REVISÓ: Rafael Forero- abogado Contratista.

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.chocontá-cundinamarca.gov.co



ACTA No. 25

CONCEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Fecha: Noviembre 11 de 2025
Lugar: Despacho Municipal
Hora: 8:00 am

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida por parte del señor Alcalde
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Solicitud por parte de la secretaria de hacienda para realizar adición presupuestal respecto a los convenios con el ICCU.
4. Lectura de solicitud hecha por la secretaria de Desarrollo Social para traslado recursos de inversión.
5. y lectura de circular hecha por parte de la secretaria de Cultura para solicitar recursos en el rubro de mantenimiento de la infraestructura.
6. Se somete a votación las solicitudes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El señor Alcalde ofrece un saludo a los asistentes y agradece la presencia al presente consejo.
2. Se realiza verificación de quorum y se constata que asisten todos los integrantes del Comfis
3. La secretaria de Hacienda procede a realizar lectura de convenios allegados a la secretaria por correo electrónico, por la secretaria de obras para adicionar al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Chocontá

Meta

- **MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU -1126-2025**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN TÉCNICA ETAPA 1, DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$5.072.874.876,00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

25 de octubre de 2025 para las vigencias fiscales 2026 y 2027 bajo el proyecto registrado BPIN 2024004250014.

b. **POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.972.874.876,00) M/CTE**, y los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas. Este valor será asumido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001030 de fecha 25 de octubre 2025.

- **MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-1138-2025**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.427.808.248,00), incluidos los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y normatividad vigente.

APORTES:

a. **POR EL ICCU.** El ICCU aportará la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000). Este valor será asumido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001156 bajo el proyecto registrado BPIN 2024004250014.

b. **POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** aportará SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$627.808.248,00) M/CTE, y los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas. Este valor será asumido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001031 de fecha 10 de octubre 2025.

- **MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-1146-2025**

OBJETO: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE CARGA A MONRO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma



- a. **POR EL ICCU.** El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.
- b. **POR EL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

2. La secretaria de Hacienda procede a realizar lectura de la solicitud hecha por Desarrollo Social:

Cordial Saludo Doctora Nubia,

Deseándole éxitos en sus labores diarias me permito solicitar su colaboración para solicitarle realizar traslado de recursos de la siguiente manera:

ORIGEN							
META	SECTOR	PROGRAMA	SUB PROG	SPIN	ETE	NOMBRE	VALOR
01	02	2001	2001001	2001001000000	110101	Lotes de asfaltos	\$ 8.300.000

DESTINO							
META	SECTOR	PROGRAMA	SUB PROG	SPIN	ETE	NOMBRE	VALOR
01	02	2001	2001001	2001001000000	110101	Lotes de asfaltos	\$ 8.300.000

3. Lectura de solicitud hecha por la secretaria de Cultura:

Respetuosamente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la disponibilidad de recursos para el arreglo de la pila del parque principal e instalaciones eléctricas debido a que se encuentra en mal estado y se requiere de reparaciones urgentes para garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios.

Se requiere de 30.000.000 necesarios para (mano de obra, materiales tuberías, instalaciones eléctricas y equipos.

La secretaria de hacienda informa que en el rubro de funcionamiento existe gastos electorales hay un saldo sin comprometer por valor de 30.000.000 los cuales pueden ser trasladados para realizar los mantenimientos que se requieren.

4. Se somete a votación las solicitudes hechas por la secretaria de hacienda:
1. Los miembros del Comfis aprueban por unanimidad la adición los convenios 871, 887 y 913 DE 2025 al presupuesto general del Municipio.
 2. Los miembros del Comfis aprueban en su totalidad las solicitudes respecto a los traslados presupuestales.

No habiendo más puntos por tratar y siendo las 9:00 A.m. se dio por terminada la reunión.

MIEMBROS DEL COMFIS:

JAVIER GARZÓN FARFAN
Alcalde Municipal

JULIAN DARIO OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación



CIRCULAR No.158

DE: YENY MARLEN LIZARAZO - Secretaria de Cultura y Turismo de Chocontá.
PARA: NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN. Secretaria de Hacienda
ASUNTO: Disponibilidad de Recursos
FECHA: Noviembre 7 de 2025

Cordial saludo:

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas de parte del Secretario de Cultura y Turismo.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitar la disponibilidad de recursos para el arreglo de la pila del parque principal e instalaciones eléctricas debido a que se encuentra en mal estado y se requiere de reparaciones urgentes para garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios.

Luego de una evaluación exhaustiva, hemos determinado que se requieren recursos para realizar las reparaciones necesarias (mano de obra, materiales, tuberías, instalaciones eléctricas y equipos) Lo anterior por un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MCTE. Estos recursos deben articularse con la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

Agradecemos su colaboración y apoyo para proceder con el proyecto.

Cordialmente,



YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO
Secretaria de Cultura y Turismo de Chocontá.

Proyectó y Elaboró: Elsa Pinzón/Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Yeny Marlen Lizarazo Prieto.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChoconta @ choconta_oficial



DECRETO No 056

(07 NOV 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DE
CONVENIOS Y SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL A LAS CONSAGRADAS en los Artículos 26° y 31° del Acuerdo Municipal 007 de 2023, y en especial las conferidas en el Artículo 110° del Acuerdo Municipal 16 de 2023 y en el artículo 29° de la Ley 1551 de Y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece que la Función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Artículo 315 de la Carta Política contempla que son atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de renta y gastos y los demás que estime para la buena marcha del Municipio.

Que, el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 contempla que es función del Alcalde Municipal presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos. Así mismo establece que deberá ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables

Que, mediante el acuerdo número 006 del 8 de septiembre de 2023, se establece en el artículo 110:

"Traslados y adiciones: El Alcalde presentará al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable modificar las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. El concejo municipal podrá otorgar facultades al alcalde Municipal para realizar modificaciones en el presupuesto (traslados, adiciones, reducciones y aplazamientos).

PARÁGRAFO 1: Los rubros de gastos aprobados por el Concejo Municipal en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gasto a saber: Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, a nivel de programa y subprograma. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos de un mismo órgano, serán





056

07 NOV 2025

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer los nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, cuando el concejo no esté sesionando.

Que, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, literal g), reglamenta como función de los Alcaldes la siguiente:

"(...) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.(...)"

Que el parágrafo 2º del artículo 110º del Acuerdo Municipal 16 de 2023 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) concede facultades al Alcalde Municipal, en los siguientes términos:

Parágrafo 2: El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer los nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, cuando el concejo no este sesionando.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 se aprobó el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropiaron los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda, del municipio de Chocontá, Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Que el municipio de Chocontá Cundinamarca suscribió el convenio interadministrativo No. ICCU - 1126 - 2025 con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU. Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN TÉCNICA ETAPA 1, DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA."** Por un valor de CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$5.072.874.876,00)

Que el municipio de Chocontá Cundinamarca suscribió el convenio interadministrativo No. ICCU-CTO-1138-2025 con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU. Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** Por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.427.808.248,00).

Que el municipio de Chocontá Cundinamarca suscribió el convenio interadministrativo No. ICCU-CTO-1138-2025 con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU. Cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** Por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.427.808.248,00).





CUNDINAMARCA" por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00).

De acuerdo con lo establecido en el Acta No. 023 del Comité Municipal de Política Fiscal (COMFIS), de fecha 11 de Noviembre de 2025, se considera necesario realizar la adición presupuestal correspondiente a los convenios suscritos con el ICCU, así como los traslados presupuestales pertinentes. En dicho documento se identifican las necesidades del municipio para efectuar el traslado de recursos entre los rubros de funcionamiento y las metas, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la Secretaría de Hacienda adjunta copia de los convenios para su incorporación en el presupuesto del de rentas del Municipio para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo anterior;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025 los recursos provenientes convenios, con EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.235.000.000,00) MCTE, de la siguiente manera:

Rubro		Descripción		Credito
120806000 1	8220213	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO -Administración central	Fuente: CV ICCU CTO 1128 2025 RUFINO CUERVO CONSTRUCCION LABORATORIOS	275.000.000,00
120806000 1	8220214	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO -Administración central	Fuente: CV ICCU CTO 1138 2025 CUBIERTA POLIDEPORTIVO DE LA RED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO	800.000.000,00
120806000 1	8220215	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO -Administración central	Fuente: CV ICCU 1148 2025 ALQUILER MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE CARGA PARA MANTENIMIENTO RED VIAL	160.000.000,00
Total:				1.235.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto Gastos de Inversión del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025 los recursos provenientes convenios, con EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.235.000.000,00) MCTE, de la siguiente manera:

Rubro		Descripción		Contra credito
2.3.1.22.2201.0700 2201052.013.2024 251830005	8220213	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA.	Fuente: CV ICCU CTO 1126 2025 RUFINO CUERVO CONSTRUCCION LABORATORIOS	275.000.000,00
2.3.1.22.2201.0700 2201052.013.2024 251830005	8220214	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA.	Fuente: CV ICCU CTO 1138 2025 CUBIERTA POLIDEPORTIVO DE LA RED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO	800.000.000,00
2.3.1.24.2402.0800 2402112.087.2024	8220215	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL	Fuente: CV ICCU 1148 2025 ALQUILER MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE CARGA PARA MANTENIMIENTO	160.000.000,00





056

07/10/2022

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito
2.3.1.22.2201.0700.2201046.005.2024251830005	110101	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	LIBRE DE IMPUESTOS	9.300.000,00
2120202005 4.2.038 1	110101	Administración central	LIBRE DE IMPUESTOS	30.000.000,00
TOTAL				38.300.000,00

ARTÍCULO CUARTO: CONTRACREDITESE al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Chocontá, para la vigencia fiscal 2025 la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (38.300.000,00) MCTE, en los siguientes rubros:

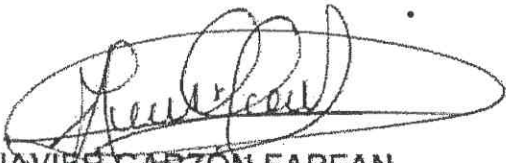
Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Contracredito
2.3.1.22.2201.0700.2201059.003.2024251830005	110101	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL,	LIBRE DE IMPUESTOS	9.300.000,00
2120202009 4.2.016 1	110101	Administración central	LIBRE DE IMPUESTOS	30.000.000,00
TOTAL				38.300.000,00

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR el contenido del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chocontá Cundinamarca, el día

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER GARZÓN FARFÁN
Alcalde Municipal

PROYECTO: Nubla Esperanza Pinzón- Secretaria De Hacienda.
REVISÓ: Rafael Forero- abogado Contratista.



ACTA No. 027

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Fecha: Diciembre 1 de 2025
Lugar: Despacho Municipal
Hora: 11:00 am

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por parte del señor Alcalde
2. Llamado a lista y verificación del Quorum
3. Presentación por parte de la Secretaria de Hacienda a los miembros del comité los convenios realizados entre el Municipio de Chocontá y el Departamento de Cundinamarca para la aprobación y ejecución de vigencias futuras excepcionales.
4. Se somete a votación las solicitudes.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. El señor Alcalde ofrece un saludo a los asistentes y agradece la presencia a los miembros del comité.
2. Se realiza verificación de quorum y se constata que asisten todos los integrantes del Comfis.
3. La secretaria de hacienda expone los convenios que se están firmados a la fecha y requieren aprobación de vigencia futura por el Honorable concejo Municipal para su ejecución

DETALLE DEL CONVENIO FIRMADO	OBJETO	MONTO DEL CONVENIO	RECURSOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-887-2025	EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR LA QUEBRADITA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	100,000,000.00	100% ICCU
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-871-2025	EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR PIEDRA DE SAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	100,000,000.00	100% ICCU



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-632-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO DE VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR MATA REDONDA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	100,000,000.00	100% ICCU
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-752-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA	12,500,000,000.00	100% ICCU
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ No. ICCU-CTO-1126-2025	FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN TÉCNICA ETAPA 1, DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA	5.072.874.876,00	41,39% ICCU 58,61% MUNICIPIO

De acuerdo a lo anterior es necesario presentar el proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo municipal para ejecutar vigencias futuras excepcionales que viene aprobadas por el Departamento Cundinamarca y la ejecución es asignada al Municipio.

Se somete a votación para pasar proyecto ante el Concejo Municipal.

Los miembros del comfis aprueban por unanimidad la elaboración y presentación del proyecto para la ejecución de vigencias futuras asignadas por la Gobernación de Cundinamarca.

No habiendo más puntos por tratar y siendo las 11.48 a.m. se dio por terminada la reunión.

MIEMBROS DEL COMFIS:


JAVIER GARZÓN FARFÁN
Alcalde Municipal


JULIAN DARIO OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación


NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Elaboró y proyectó: Secretaria de Hacienda
Revisó y Aprobó: Comfis

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChoconta @ choconta_oficial



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
CUNDINAMARCA

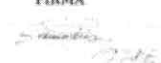
CERTIFICA:

Que los proyectos denominados, - **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA** se encuentran contemplados dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal **"CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027**

Ítem	Nombre
Plan	"CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027"
sector	2402
Código BIPIM	2024251830019
Programa	Infraestructura red vial regional
Acciones principales del proyecto	Mejoramiento de la Infraestructura en la red vial del municipio de Chocontá, Cundinamarca
Meta s	88 Construir placa huellas en las vías terciarias.
Responsable	secretaria de obras publicas

Se expide en el Municipio de Chocontá Cundinamarca a los (21) días del mes de noviem de 2025


JULIÁN DARÍO OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Chocontá

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FIRMA
Elabora	Secretario de Planeación : Banco de proyectos : Karen Rodríguez	
Reviso y aprobó	Secretario de Planeación : Julián Darío Olarte Franco	

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
CUNDINAMARCA

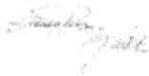
CERTIFICA:

Que los proyectos denominados, "APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ALTA CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA" se encuentran contemplados dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal "CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027

Ítem	Nombre
Plan	"CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027"
sector	4302
Código BIPIM	2024251830012
Programa	Formación y preparación de deportistas
Acciones principales del proyecto	Apoyo a la formación y preparación de deportistas con infraestructura deportiva
Meta s	38 Realizar el mejoramiento del complejo deportivo (Estadio municipal)
Responsable	secretaria de obras públicas y IMRD

Se expide en el Municipio de Chocontá Cundinamarca a los (21) días del mes de noviembre de 2025


JULIÁN DARIO OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Chocontá

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FIRMA
Elabora Revisa y aprobó	Secretario de Planeación : Banco de proyectos : Karen Rodríguez Secretario de Planeación : Julián Darío Olarte Franco	

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que los proyectos denominados, **"FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA "** se encuentran contemplados dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal **"CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027**

Ítem	Nombre
Plan	"CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" 2024-2027"
sector	2201
Código BIPIM	2024251830005
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Acciones principales del proyecto	Mejorar la Infraestructura educativa mejorada
Meta s	13 Realizar mejoramientos a sedes de las instituciones educativas del municipio
Responsable	secretaria de obras públicas y secretaria de desarrollo social

Se expide en el Municipio de Chocontá Cundinamarca a los (21) días del mes de noviembre de 2025


JULIAN DARIO OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Chocontá

ACTIVIDAD
Elaboro
Reviso y aprobó

RESPONSABLES
Secretaria de Planeación : Banco de proyectos : Karen Rodríguez
Secretario de Planeación : Julián Darío Olarte Franco

FIRMA


Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE

El monto máximo, el plazo y las condiciones de las Vigencia Futura Excepcional y Vigencias futuras ordinarias que se pretenden adquirir en este proyecto se encuentran establecidas en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano plazo de acuerdo a la ley 819 de 2003.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

Sitio Oficial Alcaldía Chocontá @AlChoconta choconta_oficial





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE

Los costos de mantenimiento y administración de los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencia Futura Excepcional y vigencia Futura Ordinaria, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio regulada en ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2023

El Municipio de Chocontá Cundinamarca, no cuenta con endeudamiento a la fecha.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

Sitio Oficial Alcaldía Chocontá @AlChoconta choconta_oficial



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
CHOCONTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Municipio de Chocontá Cundinamarca, cuenta con apropiación presupuestal del 15% para cubrir Vigencias Futuras Ordinarias 2026, en los siguientes rubros:

CÓDIGO - FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.1.24.2402.0600.2402042.088.20242518300198220208	CV ICCU CTO 632 2025 VIA CASCO URBANO CON VRDA PUEBLO VIEJO	15,000,000.00
2.3.1.43.4302.1604.4302013.038.20242518300128220209	CV ICCU 752 2025 MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	2,419,354,838.00

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,



NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal de Chocontá
NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

f Sitio Oficial Alcaldía Chocontá X @AlChoconta @ choconta_oficial





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE

Los costos de mantenimiento y administración de los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencia Futura Excepcional y vigencia Futura Ordinaria, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio regulada en ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2023

El Municipio de Chocontá Cundinamarca, no cuenta con endeudamiento a la fecha.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

NUBIA ESPERANZA PINZÓN PINZÓN
Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

Sitio Oficial Alcaldía Chocontá @AlChoconta choconta_oficial

2006
SG/500/

Chocontá, 17 de diciembre de 2025

Doctor
JAVIER GARZÓN FARFÁN
ALCALDE MUNICIPAL
CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA

E S D

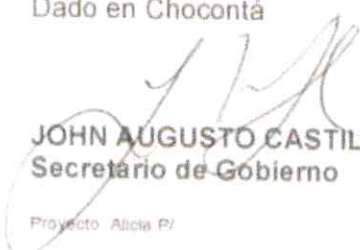
Cordial Saludo

Me permito informar a su despacho el recibo del Acuerdo Municipal No. 015 expedido el día catorce (14) de diciembre de 2025, radicado bajo el número 3740 el dieciséis (16) de diciembre de 2025

"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Chocontá, Cundinamarca, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales futuras, a través del mecanismo de vigencias futuras excepcionales establecido en la Ley 1483 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

En concordancia con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal. Remítase al Señor Gobernador de Cundinamarca para su Revisión Jurídica.

Dado en Chocontá



JOHN AUGUSTO CASTILLO GUTIERREZ
Secretario de Gobierno

Proyecto: Alicia P/

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT. 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

 Sitio Oficial Alcaldía Chocontá  @AlChoconta  choconta_oficial



**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CHOCONTA,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que el **ACUERDO No. 015** del 14 de diciembre de 2025, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 Ley 136 de 1994, fue sancionado por el señor Alcalde Municipal, y debidamente publicado a través de la "*Emisora Amigos de Chocontá 101.3 F.M.*", conforme a lo ordenado en el Artículo 81 Ley 136 de 1994, según certificado de publicación del Director de la Emisora en cita, desde el día diecisiete (17) del mes de diciembre de 2025 y hasta el día veintidós (22) de diciembre del mismo año, en el horario de 05:00 a.m. a las 10:00 p.m.

ACUERDO No. 015 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9º del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Se expide esta certificación a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS JULIO GUTIERREZ CASTAÑEDA
Personero Municipal

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co
Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2º - Teléfono 3232451840
Chocontá - Cundinamarca